



UNIVERSIDAD DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR No. 002

**PARA: ORDENADORES DEL GASTO:**

**FACULTADES:** INGENIERIAS, CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
ARTES Y HUMANIDADES, CIENCIAS PARA LA SALUD, CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES, CIENCIAS AGROPECUARIAS

**VICERRECTORIAS:** ADMINISTRATIVA, ACADEMICA, PROYECCION  
UNIVERSITARIA, INVESTIGACION Y POSGRADOS

**OFICINAS:** RECTORIA, SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR  
UNIVERSITARIO, GESTION HUMANA.

**ASUNTO:** OPORTUNIDAD Y REQUISITOS EN EL PROCESO DE PAGO Y  
LEGALIZACION DE AVANCES

**FECHA:** 23 de enero de 2020

En atención al asunto, nos permitimos solicitarle amablemente atender los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Resolución Rectoral #000594 del 15/07/2008, al realizar otorgamiento, uso y legalización de avances en la Universidad de Caldas.

Actualmente se recibe con frecuencia avances cuyos beneficiarios requieren el pago inmediato dado que viajan el mismo día o ya han viajado, con lo cual no se cumple con el artículo 4, de la Resolución #000594 del 15/07/2008, el cual reza: "...*ORDENACION DEL AVANCE: todo avance deberá ser autorizado mediante resolución motivada por el respectivo ordenador del gasto y deberá llegar con sus respectivos soportes a la oficina financiera con mínimo 3 días hábiles de antelación a su realización, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito demostrado...*" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Esta situación altera la operación del día a día de la Oficina Financiera, pues en ocasiones, coincide con actividades prioritarias como pagos de nómina, parafiscales, seguridad social, respuesta a requerimientos de entes de control o imprevistos técnicos (bloqueo del Sistema de Gestión Financiera, idas de energía, intermitencias del internet u otras situaciones de fuerza mayor), adicional a que para su atención inmediata se perjudica a otros beneficiarios de pagos que gestionaron oportunamente el trámite.

De otra parte, favor recordar la obligatoriedad del artículo 7: TERMINOS DE LEGALIZACION: "...*La legalización debe efectuarse en los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión...*", Así como el cumplimiento al siguiente párrafo:

*“...Este valor debo legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comisión o labor, presentándola cuenta respectiva acompañada del CUMPLIDO y demás requisitos exigidos por la Institución. Si transcurrido este plazo no he efectuado la legalización del presente avance, autorizo expresamente al Jefe de la OFICINA FINANCIERA para descontar este valor de la nómina de pago, cuentas de trabajo complementario, vacaciones o de cualquier otro concepto a mi favor, de conformidad con la ley, sin perjuicio de las acciones disciplinarias a que dé lugar...”.*

Por todo lo anterior agradezco nuevamente revisar sus procesos internos especialmente los tiempos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los pagos ordenados por su centro de gastos.

El acatamiento a las normas y a los tiempos mejorará los procesos de la Institución, brindando oportunidad en los pagos, minimizando operatividad y riesgos.

Atento saludo,



**PAULA ANDRÉA CHICA CORTES**  
Vicerrectora Administrativa

*Aprobó:* Nayarit Dalila Trejos Franco, Jefe Oficina Financiera  
*Reviso:* Julián Castaño López, Profesional Especializado  
*Proyectó:* Sonia Imelda Vallejo Rivera, Profesional Especializada